

2024-165

CONSTANCIA: Manizales, junio 4 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió memorial de la parte demandante, en el solicitó la notificación del demandado al correo electrónico: dairogv09@gmail.com
Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1346

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, dentro del **PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS PARA MENOR**, promovido por **S.V.R.**, representado por su progenitora **MARÍA DEL SOCORRO RENDÓN RAVE**, quienes actúan a través de estudiante de derecho, en contra de **DAIRO VILLADIEGO GARCÍA**, se agrega al memorial enunciado, accediendo a lo solicitado y, se dispone remitir las diligencias de notificación del demandado al Centro de servicios judiciales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

MBG

Firmado Por:
María Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4cb2bda33826ac73afedd1998628089d004259243de74cf38ed2a58fc6326f**

Documento generado en 04/06/2024 01:46:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>